



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	44-430-31-89-001-2010-00011-02
DEMANDANTE	• ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO C.C. 1.047.434.695 como sucesor procesal de DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO C.C. 33.141.785 (q.e.p.d.)
DEMANDADO	TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A. Nit. 890.902.875-8
LLAMADO EN GARANTÍA	• AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 • LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA C.C. 91.067.299

Riohacha, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Sería del caso **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto por las partes y los llamados en garantía, contra la sentencia proferida el siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO, La Guajira**, dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por **ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO** en su calidad de sucesor procesal de **DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO** (q.e.p.d.) contra **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.** y llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA**, si no fuera porque se observa las siguientes falencias:

- No se dio cumplimiento al oficio circular TSR/SG 01727 respecto al envío de los expedientes digitalizados en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, dado que conforme a la constancia secretarial del Técnico Grado XI adscrito a la Secretaría de esta Corporación, se encuentran sin índice electrónico.

En consecuencia, requiérase al juzgado para que allegue en forma completa el expediente digital.

De otro lado, según la constancia secretarial del Oficial Mayor de esta Corporación, el asunto de la referencia es la segunda vez que sube a esta Corporación, por lo que el

Rdo. 44-430-31-89-001-2010-00011-02
Proc. ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Dte: ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO sucesor procesal DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO
Ddo. TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A. Y OTROS

consecutivo no corresponde al asignado por la oficina de reparto, por lo que deberá realizarse los ajustes correspondientes.

por Secretaría adviértase Cumplido lo anterior, pase al Despacho para lo que corresponda en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcff91abe6db24f490169db7a2d49e4012595247189e951839c1dc25b8be0fa**

Documento generado en 23/06/2023 09:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>